



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA GAMSCS N° 009/2014

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Honorable Concejo Municipal, a sancionado la siguiente ley;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DECRETA:

**“LEY DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FISICA, RECREATIVA, CULTURAL
Y DE CONFRETERNIZACIÓN FAMILIAR EN EL PARQUE ECOLOGICO
METROPOLITANO RIO PIRAI”**

Artículo Primero.- (OBJETO). Declárese el primer domingo de cada mes “JORNADA DEPORTIVA, RECREATIVA, CULTURAL Y DE CONFRATERNIZACIÓN FAMILIAR EN EL PARQUE ECOLOGICO METROPOLITANO RIO PIRAI”, para la promoción y consolidación del área como paseo público, de recreación familiar y atractivo turístico.

Artículo Segundo.- (DE LA PROMOCIÓN Y COORDINACIÓN). I. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de sus instancias correspondientes, programará las actividades que serán realizadas en cada jornada, así como la seguridad de los ciudadanos que concurran como participantes.

II.- No se permitirá el acceso vehicular al área del Parque Ecológico durante el desarrollo de estas jornadas.

Artículo Tercero.- (DEL PRESUPUESTO).- El Ejecutivo Municipal queda autorizado para efectuar las Modificaciones Presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, debiendo solicitar, cuando corresponda la autorización del H. Concejo Municipal.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Es dada en Sesión Ordinaria N° 017/2014 realizada en la Sala de Sesiones Andrés Ibáñez, a los dos días del mes de abril del año dos mil catorce.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 04 de abril de 2014.

Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA